



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-1221

**MARCELO BLANCO DÁVILA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficios Nos. FCFV-2019-042 y FCFV-2019-046 de 17 de octubre y 06 de noviembre de 2019, respectivamente, el economista Jaime Rivas, Representante Legal del Fondo de Cesantía de F.V. Área Andina S.A. "FCPC", solicita y completa la documentación relacionada con la calificación de las responsables de las áreas de inversiones, economista Inés Fernanda Vacas Sánchez y de riesgos, licenciada Rita Verónica Villacís Rodríguez;

QUE el artículo 306 de la Ley de Seguridad Social, reformado por el Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que las instituciones públicas y privadas de seguridad social, incluyendo los fondos complementarios previsionales públicos o privados, estarán sujetos a la regulación, supervisión y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, la misma que según el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, controlará que las actividades económicas y los servicios que brinden dichas instituciones, atiendan al interés general y se sujeten a las normas legales vigentes;

QUE la Sección II, Capítulo XLI, Título II, Libro I de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, contiene las "Normas que regulan la constitución, registro, organización, funcionamiento y liquidación de los fondos complementarios previsionales cerrados";

QUE la Sección II "De la designación, requisitos, prohibiciones y remoción de los responsables de las áreas de riesgos, prestaciones e inversiones", título II "De la calificación de las autoridades del sistema nacional de seguridad social", capítulo III "Normas para la calificación, declaración de inhabilidad y remoción de los miembros del consejo de administración, del responsable del área de prestaciones y del representante legal de los fondos complementarios previsionales cerrados", libro II "Normas generales para las entidades del Sistema de Seguridad Social" de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, establece los requisitos y prohibiciones para la declaratoria de habilidad de los responsables de las áreas de riesgos e inversiones;

QUE en Asamblea Extraordinaria del Consejo de Administración del Fondo de Cesantía de F.V. Área Andina S.A. "FCPC", celebrada el 29 de agosto de 2019, designaron, a la economista Inés Fernanda Vacas Sánchez y licenciada Rita Verónica Villacís Rodríguez como responsables de las áreas de inversiones y de riesgos, en su orden;

QUE en memorando N° SB-DTL-2019-1226-M de 14 de noviembre de 2019, se indica que la economista Inés Fernanda Vacas Sánchez y la licenciada Rita Verónica Villacís Rodríguez, cumplen con los requisitos determinados en la norma citada en el cuarto considerando de la presente resolución; y,



Resolución No. SB-DTL-2019-1221
Página No. 2

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280, de 12 de marzo de 2019; y, resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril de 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR la habilidad legal de la economista Inés Fernanda Vacas Sánchez, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1712177912 como responsable del área de inversiones y de la licenciada Rita Verónica Villacís Rodríguez, con cédula de ciudadanía No. 1709342503 como responsable del área de riesgos, del Fondo de Cesantía de F.V. Área Andina S.A. "FCPC".

ARTÍCULO 2.- DISPONER que se comunique con la presente resolución al Fondo de Cesantía de F.V. Área Andina S.A. "FCPC".

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el catorce de noviembre de dos mil diecinueve.



Dr. Marcelo Blanco Dávila
e.f. DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el catorce de noviembre de dos mil diecinueve.



Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARÍA GENERAL